

QUINTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE
LA REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
JOMafa C.A. "EN LIQUIDACIÓN".-

▶ CUANTÍA: *INDETERMINADA.* -

▶ FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE DICIEMBRE DEL
2006.-

ESCRITURA 413 /2006.- REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA JOMAFÁ C. A.
"EN LIQUIDACIÓN" -

CUANTÍA: AUMENTO DE CAPITAL: \$ 800.00.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los TRECE días del mes de DICIEMBRE del año dos mil seis, ante mí, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG, Notaria Vigésimoséptima de este Cantón, comparece: El señor **FAUSTO WASHINGTON AMÉN KUJÁN**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, a nombre y en representación de la compañía **INMOBILIARIA "JOMAFÁ C.A. EN LIQUIDACIÓN**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de **LIQUIDADOR** y representante legal, conforme lo declara justificar con el nombramiento conferido a su favor, así como que obra debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la referida compañía, en su sesión celebrada el siete de diciembre del año dos mil seis, cuyas copias certificadas del nombramiento y acta acompaña para ser agregadas como documentos habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quien doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación personal; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura de REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como



ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Otorga la presente escritura pública, el señor **FAUSTO WASHINGTON AMÉN KUJÁN**, a nombre y en representación de la compañía **INMOBILIARIA JOMAFÁ C.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de **LIQUIDADOR** y representante legal, tal como lo acredita con el nombramiento conferido a su favor, y quien declara obrar debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la referida compañía, en su sesión celebrada el siete diciembre del año dos mil seis, cuyas copias certificadas del nombramiento y acta acompaña como documentos habilitantes.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**

La compañía **INMOBILIARIA JOMAFÁ C.A., "EN LIQUIDACIÓN"** se constituyó ante el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Falconí Rodríguez, el quince de agosto de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de septiembre de mil novecientos setenta y siete, y en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, los días diez y once de julio de mil novecientos setenta y ocho debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales.- **b)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor

Miguel Vernaza Requena, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se procedió a realizar el aumento de capital de la compañía anónima Inmobiliaria Jomafa C.A., a la suma de dos millones de sucres es decir se efectuó un aumento de capital de un millón cuatrocientos mil sucres más, mediante la emisión de mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; y se reformó el artículo cuarto del estatuto social, relativo al capital de la compañía; c) por escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Alfredo Yépez Poveda, el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón, el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco, se procedió a realizar el aumento de capital de la compañía anónima Inmobiliaria Jomafa C.A., a la suma de cinco millones de sucres, es decir, se efectuó un aumento de capital de tres millones de sucres más, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, y se reformó el artículo cuarto del estatuto social, relativo al capital de la compañía; d) la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Inmobiliaria Jomafa C.A., en sesión celebrada el seis de agosto del año dos mil uno, resolvió, por unanimidad de votos, disolver anticipadamente la compañía y ponerla en estado de liquidación, lo que se hizo mediante escritura pública celebrada el catorce de agosto del dos mil uno, ante la



Notaria Vigésimoséptima del cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil el veinte de febrero del dos mil dos, luego de haberse dictado la resolución número cero uno-G-IJ-cero cero uno uno siete ocho seis, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintiocho de diciembre del dos mil uno. e) La Junta General del siete de diciembre del dos mil seis resolvió: **Uno)** Reactivar la compañía; **Dos)** Expresar el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que cada acción de **mil sucres será de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América;** **Tres)** Aumentar el valor de las acciones, de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una a **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una; **Cuatro)** Aumentar el capital social, y, por tanto, reformar el estatuto social, de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** en la cantidad de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el capital de la compañía pasaría a ser de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una.- **CLÁUSULA TERCERA: CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y DE CAPITAL; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **FAUSTO WASHINGTON KUJÁN AMÉN** declara lo siguiente: **Uno)** Que se reactiva la compañía Jomafa C.A. "En Liquidación"; **Dos)** Que se convierte el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de

América, esto es, que cada acción de mil sucres será de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; Tres) Que se aumenta el valor de las acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, por lo que el capital de la compañía pasaría a ser de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; Cuatro) Que se aumenta el capital social que actualmente es de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el capital sería de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una; Cinco) Que, en consecuencia, se reforma el estatuto social en los términos constantes en el acta de Junta General ya mencionada, cuya copia certificada se agrega a la presente como documento habilitante.- **CLÁUSULA CUARTA: DISTRIBUCIÓN Y PAGO.-** La distribución de las SEISCIENTAS acciones correspondientes al acordado aumento de capital fue realizada de acuerdo con el detalle constante en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del siete de diciembre del año dos mil seis, en la que se resolvió también efectuar el pago, en numerario, del cien por ciento de las nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital. Los accionistas señores **JOSÉ AMÉN KUJÁN, FAUSTO AMÉN KUJÁN, ANA MARÍA AMÉN KUJAN;** y, **FAUSTO AMÉN CEDEÑO,** expresaron que renunciaban a su derecho preferente de suscribir las nuevas



acciones, por lo que la señora **LUZ AURORA KUJAN DE AMÉN** suscribió la totalidad de las acciones, las que pagó en numerario, es decir **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; con lo cual quedan las **SEISCIENTAS** acciones totalmente liberadas, las que, el compareciente declara bajo juramento, que han sido pagadas en su integridad, en todo, de acuerdo al acta ya referida que se agrega a la presente.-

CLÁUSULA QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El compareciente declara que el texto del artículo Cuarto del estatuto social de la compañía **INMOBILIARIA JOMAFÁ C. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quedará modificado de la siguiente manera: **"ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas, inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado".-**

CLÁUSULA SEXTA: CUADRO DE SOCIOS: El compareciente declara que el cuadro de socios quedará modificado de la siguiente manera:

a) señora **LUZ AURORA KUJÁN DE AMÉN**, como propietaria de **SETECIENTAS CUARENTA** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **JOSÉ AMÉN KUJÁN**, como propietario de **DOCE** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **FAUSTO AMÉN KUJÁN**, como propietario de **DOCE** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **ANA MARÍA AMÉN**

(0)



Guayaquil, 20 de febrero del 2002

Señor
FAUSTO WASHINGTON AMEN KUJAN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima **INMOBILIARIA JOMAFÁ C. A., EN LIQUIDACION**, en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegir a usted **LIQUIDADOR PRINCIPAL** de la compañía.

Sus atribuciones constan en la Ley y en el Registro respectivo.

La compañía **INMOBILIARIA JOMAFÁ C. A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Falconí Rodríguez, el 15 de agosto de 1977, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 15 de septiembre de 1977, de fojas 21505 a 21525, número 4742 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26131 del repertorio.

Sírvase dejar constancia de su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,


FAUSTO WASHINGTON AMEN CEDEÑO
Presidente de la Junta

Acepto desempeñar el cargo de **LIQUIDADOR PRINCIPAL** de la compañía anónima **INMOBILIARIA JOMAFÁ C. A., EN LIQUIDACION**.


FAUSTO WASHINGTON AMEN KUJAN
C.C. 090277908-1

Guayaquil, 20 de febrero del 2002

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **LIQUIDADOR PRINCIPAL**, de la **INMOBILIARIA JOMAFÁ C.A., EN LIQUIDACION** a favor de **FAUSTO WASHINGTON AMEN KUJAN**, de fojas **34.492 a 34.494**, Registro Mercantil número **6.295**, Repertorio número **9.085**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintisiete de Marzo del dos mil dos.- Enmendado: **INMOBILIARIA JOMAFÁ C.A. EN LIQUIDACION**.- vale.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 66834
LEGAL: R. ALCIVAR
AMANUENSE: F. CASTILLO
COMPUTO: L. ULLOA
ANOTACION-RAZON: S. VENEGAS
REVISADO POR: 



1

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA JOMafa C. A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA
EN GUAYAQUIL EL SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil seis, a las diez horas en el local social de la compañía situado en las calles Aguirre número seiscientos tres y Escobedo, se reunieron los siguientes accionistas: **LUZ AURORA KUJÁN DE AMÉN**, como propietaria de **TRES MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **mil sucres** cada una; **JOSÉ AMÉN KUJÁN**, como propietario de **TRESCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **mil sucres** cada una; **FAUSTO AMÉN KUJÁN**, como propietario de **TRESCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **mil sucres** cada una; **ANA MARÍA AMÉN KUJAN**, como propietaria de **TRESCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **mil sucres** cada una; y, **FAUSTO AMÉN CEDEÑO**, como propietario de **SEISCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **mil sucres** cada una.

Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, celebrar una Junta General Universal Extraordinaria y sin previa convocatoria, con el fin de conocer sobre los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y resolver la reactivación de la compañía.
- 2.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
- 3.- Aumentar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- 4.- Aumentar el capital, y, por tanto, reformar su estatuto social.
- 5.- Tratar cualquier otro punto relacionado con los anteriores.

Preside la sesión por designación de los concurrentes la señora **LUZ AURORA KUJAN DE AMÉN** y actúa en la Secretaría el liquidador y representante legal el señor **FAUSTO WASHINGTON AMÉN KUJÁN**.

La Presidenta somete a consideración de los presentes el orden del día ya expresado, sobre el cual todos manifiestan su conformidad.

Luego, la Presidente explica a la Junta que es conveniente reactivar la compañía que se encuentra inactiva desde el dos mil uno, y que las nuevas normas societarias indican que debe expresarse el capital de las compañías en dólares de los Estados Unidos de América, así como que debe aumentarse el mismo a un mínimo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y que, por tanto, el aumento debiera ser en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, debido a que actualmente el capital de la compañía es de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que somete a consideración de la Junta cada uno de estos puntos.

La Junta procede, entonces, a analizar cada uno de dichos puntos, esto es:

- 1.- Reactivar la compañía.
Tras cortas deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad reactivar la compañía.
-

2.- Expresar el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América.

La Junta resuelve por unanimidad:

Que se convierta el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo, que cada acción de mil sucres será de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América;

3.- Aumentar el valor de las acciones. La Junta resuelve igualmente por unanimidad aumentar el valor de cada acción, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.

4.- Aumentar el capital social, y, por tanto, reformar el estatuto social.

La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social que actualmente expresado en dólares, es de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el capital de la compañía pasaría a ser de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.

La Junta, resuelve, en consecuencia, y por unanimidad, reformar el estatuto social en su artículo cuarto, el mismo que, en adelante, será del siguiente tenor: "Artículo Cuarto: Del capital.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas, inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado".

Acordado como ha sido el aumento de capital, la Presidenta invita a los accionistas a suscribir las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar USA cada una que se emitirán con motivo del mismo. Los señores JOSÉ AMÉN KUJÁN, FAUSTO AMÉN KUJÁN, ANA MARÍA AMÉN KUJAN; y, FAUSTO AMÉN CEDEÑO, expresan que renuncian a su derecho preferente de suscribir las nuevas acciones, por lo que la señora LUZ AURORA KUJAN DE AMÉN manifiesta que ella suscribe las SEISCIENTAS acciones, las que paga en numerario, es decir, SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; con lo cual quedan las SEISCIENTAS acciones totalmente liberadas.

El Secretario expresa que, consecuentemente, el cuadro de accionistas quedará modificado de la siguiente manera: a) señora LUZ AURORA KUJÁN DE AMÉN, como propietaria de SETECIENTAS CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; JOSÉ AMÉN KUJÁN, como propietario de DOCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; FAUSTO AMÉN KUJÁN, como propietario de DOCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; ANA MARÍA AMÉN KUJAN, como propietaria de DOCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, FAUSTO AMÉN CEDEÑO, como propietario de VEINTICUATRO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. De manera que así queda modificado el cuadro de accionistas de la compañía INMOBILIARIA JOMAPA C. A.

EN LIQUIDACIÓN, así como la expresión monetaria del capital y sus acciones.



Finalmente, la Junta, igualmente por unanimidad, autorizó al Liquidador de la compañía a suscribir la escritura correspondiente a la Abogada Catalina Ayala Murrieta, para que pueda realizar todas las diligencias legales necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin de que logre el perfeccionamiento del acto societario acordado.

No habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión, siendo las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana, en prueba de lo cual firman los accionistas concurrentes conjuntamente con la Presidenta y Secretario que certifica.

FIRMADO: FAUSTO WASHINGTON AMÉN KUJÁN, LUZ AURORA KUJAN DE AMÉN, JOSÉ AMÉN KUJÁN, ANA MARÍA AMÉN KUJAN, FAUSTO AMÉN CEDENO.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original.-
Guayaquil, siete de diciembre del dos mil seis.-

**FAUSTO AMÉN KUJÁN
SECRETARIO**

ESPACIO EN BLANCO

KUJAN, como propietaria de DOCE acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, FAUSTO AMÉN CEDEÑO, como propietario de VEINTICUATRO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. De esta manera queda modificado el cuadro de accionistas de la compañía INMOBILIARIA JOMAFÁ C.A.

"EN LIQUIDACIÓN" así como la expresión monetaria del capital y sus acciones.- CLÁUSULA SÉPTIMA: NACIONALIDAD.- Se deja

constancia de que la accionista suscriptora de las acciones que suscribirán con motivo del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- CLÁUSULA OCTAVA: OTRAS

DECLARACIONES: El compareciente, en la calidad antes expresada, declara, bajo juramento, que su representada no es ni ha sido contratista del Estado, ni, por tanto, deudora de ninguna entidad pública.- CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN

LEGAL.- Queda autorizada la Abogada Catalina Ayala Murrieta, para que pueda realizar todas las diligencias legales necesarias ante la Superintendencia de Compañías y en el Registro Mercantil, a fin de que logre el perfeccionamiento del presente acto societario.- CLAUSULA FINAL: Agregue usted,

señora Notaria, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- Firma ilegible,

ABOGADA CATALINA AYALA MURRIETA, Registro número diez mil ochocientos cincuenta y cinco.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Quedan

agregados al Registro, formando parte del mismo, la copia certificada del nombramiento de LIQUIDADOR otorgado por la compañía INMOBILIARIA JOMAFÁ C. A. "EN LIQUIDACIÓN" a favor del señor FAUSTO WASHINGTON AMÉN KUJÁN; la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de



Accionistas de la referida compañía, de su sesión celebrada el siete de diciembre del año dos mil seis.- El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó, y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

Por INMOBILIARIA JOMAF A. C. A. "EN LIQUIDACIÓN"

RUC: 0990304270001

FAUSTO WASHINGTON AMÉN KUJÁN

C.C. 090277908-1

C.V. 183-002

Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiere este

QUINTO TESTIMONIO, en OCHO-----

folios rubricadas por mí, la Notaria, que sello

y firmo en Guayaquil, a 20 de diciembre del 2006



Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

DOY-

FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene la REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA JOMAFÁ C. A. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada en la Notaría Vigésimoséptima del cantón Guayaquil, a mi cargo, el trece de diciembre del año dos mil seis, tomé nota de la Resolución Número CERO SIETE-G-IJ-CERO CERO CERO CERO CUATRO OCHO SIETE, de fecha veintitrés de enero del año dos mil siete, mediante la cual el Abogado Guillermo Espinoza De los Monteros A., Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, veinticuatro de enero del año dos mil siete.-



Katia Murrieta Wong
 Dra. Katia Murrieta Wong
 NOTARIA PÚBLICA



CERTIFICO QUE:- He tomado nota al margen de la matriz correspondiente de la Resolución #07-G-IJ-0000487, de fecha 23 de Enero del 2007, expedida por el señor GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS, DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, en la que se aprueba la REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JOMAFÁ C.A. " EN LIQUIDACION" DOY FE DEL CANTÓN GUAYAQUIL el 26 de Enero del 2007



Katy Romoleroux G.
 Dra. KETTY ROMOLEROUX G.
 NOTARIA DECIMA NOVENA
 DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 5.224
FECHA DE REPERTORIO: 26/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:55

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1- Certifica: que con fecha veintiséis de Enero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0000487, dictada por el **Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el **23 de enero del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA JOMAF A C.A. EN LIQUIDACION, Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto**, de fojas 9.611 a 9.628, Registro Mercantil número 1.823. 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron tres anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-



ORDEN: 5224
LEGAL: Monica Alcivar , Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno




REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL